

# COMUNITAT VALENCINA



## Deducciones IRPF ejercicio 2019

Reguladas en la [Ley 13/1997, de 23 de diciembre](#), por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nacimiento, adopción o acogimiento familiar.</li><li>• Nacimiento o adopción de hijos discapacitados.</li><li>• Nacimiento o adopción múltiple.</li><li>• Familia numerosa o monoparental.</li><li>• Contribuyentes discapacitados.</li><li>• Realización de un cónyuge labores no remuneradas en el hogar.</li><li>• Guardería y Custodia de hijos menores de 3 años.</li><li>• Ascendientes mayores de 75 años o de 65 años si son discapacitados.</li><li>• Contribuyentes con 2 descendientes o más a su cargo.</li></ul>
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de vivienda habitual para discapacitados.</li><li>• Adquisición primera vivienda habitual jóvenes.</li><li>• Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con ayudas públicas.</li><li>• Arrendamiento de vivienda habitual.</li><li>• Alquiler vivienda en otro municipio por cuestiones laborales.</li><li>• Aprovechamiento de fuentes de energía renovables para la vivienda habitual.</li><li>• Obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en vivienda habitual.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por obtención de rentas derivadas del arrendamiento de vivienda cuya renta no supere el precio de referencia de alquileres privados (deducción del arrendador).</li> <li>• <b>Importante.</b> Para hacer frente al <b>impacto del Covid-19</b> se suprime, con efectos desde el 1 de enero de 2019, por la DA1ª del DL 1/2020, de 27 de marzo (DOCV del 30) el requisito relativo a la obligación del contribuyente, como arrendatario, de presentar la correspondiente autoliquidación del ITP y AJD derivada del contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.</li> </ul>
<b>Donativos y Donaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Donación con finalidad ecológica.</li> <li>• Donación de bienes al Patrimonio Cultural Valenciano.</li> <li>• Donativos para la conservación, reparación y restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano.</li> <li>• Donaciones al fomento de la Lengua Valenciana.</li> <li>• Donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional.</li> </ul>
<b>Otros conceptos deducibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conciliación del trabajo con la vida familiar.</li> <li>• Cantidades recibidas por ayudas públicas en concepto de protección a la maternidad.</li> <li>• Gastos material escolar.</li> <li>• Por cantidades destinadas a abonos culturales.</li> <li>• Cantidades destinadas por sus titulares a la conservación, reparación y restauración de bines del Patrimonio Cultural Valenciano.</li> </ul>